

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO I

PACHUCA DE SOTO, 16 DE ABRIL DE 1947.

NUM. 15

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos en la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario Gubernativo en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

5 971

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

Pachuca, Hgo., a 14 de abril de 1947.

C Director de la Imprenta de Gobierno.

Presente.

Por instrucciones del C. Gobernador y para que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a continuación inserto a usted el siguiente Acuerdo:

“El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 de su Reglamento Interior, procedió a elegir el Presidente y Vice-Presidente de su Mesa Directiva que funcionarán durante el mes de abril próximo, habiendo resultado electos por mayoría de votos para desempeñar dicho cargos los CC. Diputados Francisco Montiel y Manuel Rivera.—Lo que me permito hacer del conocimiento de usted, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado—Reitero a usted las seguridades de mi atención—Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, a 29 de marzo de 1947.—El Oficial Mayor, Guillermo Barragán G.—Firmado.”

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.—El Jefe del Departamento, Carlos Barragán G.

### SUMARIO:

#### PODER EJECUTIVO

5-971. El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día 29 de marzo del presente año, procedió a elegir Presidente y Vice-Presidente de su Mesa Directiva. 99.

#### SECCION AGRARIA.

400.—Solicitud de Inafectabilidad promovida por el señor Gustavo Sánchez Chavira, en favor del predio rústico de su propiedad denominado GRACIELA, constituido por las Porciones 1 y 3 de la fracción D. del lote 7 de la Colonia de San Rafael del Municipio de Atotonilco el Grande. 99-100.

AVISOS Judiciales y Diversos. 100-101-102.

## GOBIERNO FEDERAL

400

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

Visto el parecer del H. Cuerpo Consultivo Agrario, sobre el expediente de inafectabilidad agrícola promovido por el señor Gustavo Sánchez Chavira, en favor del predio rústico denominado GRACIELA, constituido por las porciones 1 y 3 de la Fracción D. del lote 7 de la Colonia de San Rafael, ubicado en el Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo; y

### RESULTANDO:

I.—Por escrito sin fecha, el promovente solicitó la Declaratoria de Inafectabilidad Agrícola en favor del predio arriba mencionado, que tiene una extensión de 33-93-00 Hs. de las cuales 22-00-00 Hs son de temporal, y 11-93-00 Hs. de agostadero árido, correspondiendo 7-76-

50 Hs. a la porción 1, y 26-16-50 Hs a la porción 3, equivalentes en conjunto a 12-49-13 Hs. de riego teórico. Acompañó a su solicitud el plano del predio y exhibió, para acreditar sus derechos de propiedad, testimonio de la escritura inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Atotonilco el Grande, Hgo., el 19 de febrero de 1942, bajo el número 1, fojas 1 frente y 2 frente de la Sección Primera.

II.—La Comisión Agraria Mixta y el C. Gobernador del Estado emitieron sus respectivas opiniones en sentido de que es procedente la inafectabilidad solicitada; y

### CONSIDERANDO:

Que han quedado satisfechos los requisitos establecidos por el Art 254 del Código Agrario anterior, durante cuya vigencia se tramitó el presente expediente; el promovente comprobó sus derechos de propiedad sobre el predio de que se trata, y que éste tiene una superficie que no excede de los límites de la propiedad agrícola inafectable, señalados por el artículo 104 del Código Agrario en vigor, es de declararse procedente la inafectabilidad agrícola solicitada.

Por lo expuesto, el suscrito. Presidente de la República, con fundamento en los artículos 27 Constitucional y 33 del Código Agrario vigente, tiene a bien dictar el siguiente

### ACUERDO:

Se declaran inafectables las 33-93-00 Hs, Treinta y Tres Hectáreas Noventa y Tres Areas, de las cuales 22 00 00 Hs. Veintidós Hectáreas, son de temporal y 11-93-00 Hs., Once Hectáreas. Noventa y Tres Areas, de agostadero árido, que forman el predio rústico denominado GRACIELA, constituido por las porciones 1 y 3 de la Fracción D del Lote 7 de la Colonia de San Rafael, las que están compuestas de 7-76-50 Hs, Siete Hectáreas, Setenta y Seis Areas, Cincuenta Centiáreas, y 26-16-50 Hs., Veintiseis Hectáreas, Dieciseis Areas, Cincuenta Centiáreas, respectivamente, equivalentes en conjunto por sus calidades a 12-49-13 Hs. Doce Hectáreas, Cuarenta y Nueve Areas, Trece Centiáreas, de riego teórico, con ubicación en el Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, propiedad del señor Gustavo Sánchez Chavira, debiendo inscribirse con tal carácter en el Registro Agrario Nacional; quedando entendido el interesado que la presente inafectabilidad está condicionada a que no posea otros predios declarados inafectables, cuyas superficies, sumadas a la que ahora se declara inafectable, den una extensión mayor del límite de la propiedad agrícola inafectable, por que en tal caso los excedentes se considerarán desde lugo sujetos a las afectaciones ejidales que procedan.

Expídanse las copias que fueren necesarias del presente Acuerdo, así como el Certificado de inafectabilidad respectivo; publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *Manuel Avila Camacho*.—  
Rúbrica Jefe del Departamento Agrario, *Silvano Barba González*. Rúbrica.

Es copia fiel de su original.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., a 25 de noviembre de 1944.—El Secretario General, *Ing. Heriberto Allera*.

### CONDICIONES:

Este Periódico se publicará los días 10, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 4o. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

### SECCION DE AVISOS

#### JUDICIALES

5-877

#### JUZGADO CONCILIADOR DEL ARENAL

#### EDICTO.

Benito y Lorenzo Martínez, promovieron en este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuum para acreditar derechos propiedad por prescripción sobre tres predios rústicos sin nombre ubicados en San Jerónimo este Municipio.

Mediciones y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, cumplimiento disposiciones legales.

El Arenal, Hgo., a 18 de marzo de 1947. El Srío., *Francisco de P. Espinosa*. 2—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, 26 de marzo de 1947.—Recibido, abril 19 de 1947.

5-885

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN.

EDICTO

Miguel Uribe, ha promovido diligencias de Información Ad perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva de un predio rústico denominado «Membrillo», compuesto de tres milpas denominados «Membrillo», «Olivo» y «Casa», ubicados en términos del Barrio de San Antonio de este Municipio.

Medidas y linderos obran expediente 3-947.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y «Observador» de la Ciudad de Pachuca. Se hace del conocimiento interesados en cumplimiento artículo 3029 del Código Civil.

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 19 de 1947.—El Secretario, *Hilario Villa*. 2-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 19 de 1947. Recibido, abril 2 de 1947.

5-887

JUZGADO CONCILIADOR DE TEZONTEPEC

DE ALDAMA

EDICTO

Paula Hernández Vda. de Escobar, ante este Juzgado, promueve en Jurisdicción Voluntaria. Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión de un terreno «La Cuchilla» con superficie Una Hectárea Treinta y Tres Areas; ubicado en Barrio de Presas, de Tezontepec de Aldama, cuyos vientos, medidas y linderos obran en expediente promoción.

En cumplimiento a la Ley, publíquese este aviso por dos veces Periódico Oficial del Estado.

Tezontepec de Aldama, marzo 17 de 1947.—*Julián Valdez D., Srío* 2-2

Recaudación de Rentas Tezontepec de Aldama. Derechos enterados, marzo 25 de 1947. — Recibido, 2 de abril de 1947.

5-889

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

AVISO.

Anastacio Reyes, promueve en diligencias de jurisdicción voluntaria acreditando derechos de propiedad por prescripción de siete predios rústicos ubicados en Sn. Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero de este Distrito. Los predios se denominan: «La Pera», «El Mezquite», «La Mora», «Tapia», «El Puente», «El Olvera» y Zamora», los que se deslindan en el escrito de promoción.

En auto de esta fecha, se dió entrada a la promoción y en cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese este aviso por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y «Observador» de Pachuca, Hgo.

Actopan, Hgo., a 18 de marzo de 1947.—El Secretario, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, marzo 28 de 1947.—Recibido, abril 2 de 1947.

5-935

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

M. Mercedes López, promovió Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad, predio rústico «Palo Prieto» ubicado Zequetejé, esta Municipalidad.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Linderos constan expediente.

Huichapan, Hgo., marzo 31 de 1947.—El Secretario, *Diódoro Quijada*. 2 2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 31 de 1947.—Recibido, abril 8 de 1947.

5-889

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

AVISO.

Conversión y Erasto Caballero, por su propio derecho en este Juzgado, promueven diligencias en jurisdicción voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos propiedad por prescripción positiva de los predios rústicos «La Nopalera y «Casa», «El Potrero», «El Bindhó», ubicados en Chicvasco, de este Municipio.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese este aviso por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y «Observador» de Pachuca.

Actopan, Hgo., 21 de marzo de 1947.—El Secretario, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2-2

Administración de Rentas.—Actopan. Derechos enterados, marzo 28 de 1947.—Recibido, abril 2 de 1947.

946

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE JACALA

AVISO.

Leopoldo Ramírez, ha promovido este Juzgado, Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión de unpredio rústico sin nombre ubicado Moras Municipio Pisaflores, como medio de adquirir la propiedad por prescripción positiva.

Linderos y capacidad obran expediente.

Publicase presente por dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado y «Renovación» de Pachuca, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo., a 2 de abril de 1947.—El Secretario del Juzgado, *Frumencio Lugo Labra*. 2—2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, abril 2 de 1947.—Recibido, abril 8 de 1947.

5-937

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

#### DE ACTOPAN

##### A V I S O .

Arcadia Alviter, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, en jurisdicción voluntaria, acreditando sus derechos de propiedad por prescripción positiva de 18 predios rústicos ubicados en comprensión del Municipio de Santiago de Anaya de este Distrito, los cuales se denominan: La Vivienda, Milpa de la Palma, El Ocoztlá, Milpa de Lanco, La Milpa del Pozo, El Cerro, El Conce, La Milpa Larga, Fabián, La Carrera, Milpa del Darión, Santa María, Santa María Chico, La Vivienda del Bondho, La Vivienda de la Carrera, Casa Grande, El Cerro de la Navaja, El Taxbadhá.

Por auto de hoy se dió entrada a la promoción, y de acuerdo artículo 3029 del Código Civil publicase este aviso por dos veces en periódicos Oficial del Estado y "Observador" de Pachuca.

Actopan, Hgo., 31 de marzo de 1947.—El Secretario, *Benjamín Bieyra Guerrero*. 2 2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, abril 19 de 1947.—Recibido, abril 8 de 1947.

5-947

### JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA

#### DE VILLAGRAN

##### EDICTO.

Herlinda Guerrero Quintanar, apoderada especial de la señora Emilia Quintanar de Salgado, promovió en este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam para que se le declare dueña del predio rústico «Sin Nombre», ubicado en la Ranchería de El Manguí de esta Municipalidad. Las medidas y colindantes constan en el expediente respectivo.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3029 del Código Civil en vigor.

Nopala de Villagrán, Hgo., abril 2 de 1947.—El Secretario, *Miguel Zúñiga T.* 3—2

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados abril 2 de 1947. Recibido, abril 8 de 1947.

5-936

### JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

##### EDICTO.

Santos y Celestino Badillo, promovieron Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, de un predio rústico denominado «Tanthé» ubicado Miamithí, esta jurisdicción.

Linderos constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., abril 2 de 1947.—El Secretario, *Diódoro Quijda*. 2 2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 2 de 1947. Recibido, abril 8 de 1947.

5-972

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

#### DE HUEJUTLA.

##### A V I S O .

Bernardo Zúñiga, ha promovido en este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, fin comprobar posesión por más de diez años, sobre casa y solar ubicada en Barrio del Centro de la población de Orizatlán, de este Distrito Judicial, cuyas colindancias y dimensiones constan en expediente respectivo. Con dicha Información preténdese acreditar dominio sobre inmueble. El Ciudadano Juez mandó se publicara por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro local de más circulación.

Huejutla, Hgo., 7 de abril de 1947.—El Secretario, *Gabino Medina*. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, abril 8 de 1947.—Recibido, abril 16 de 1947.

### D I V E R S O S

5 969

### RESIDENCIA MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN

##### A V I S O .

A disposición esta Presidencia Municipal, encuéntrase en calidad bien mostreco, caballo moro, señas y fierro quemador obran expediente respectivo, valorizado peritos \$ 100 00.

En demanda postores, publíquese este aviso dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Alfajayucan, Hgo., abril 7 de 1947.—El Presidente Municipal, *José Guerrero Hernández*. 2—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, abril 8 de 1947.—Recibido, abril 14 de 1947.